



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Febrero de 2021.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 709 de fecha 05 de febrero de 2021, el Informe N° 023-2021-R/ATMGASAS/MPSCH, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, sobre reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado CHAMBUC SECTOR PAMPAMINA, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 se estipula que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 04-2015-MPSCH, se dispuso la implementación del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y saneamiento dentro del ámbito del Distrito de Santiago de Chuco;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2021-MPSCH

2 de 3.



Que, mediante solicitud de fecha 05 de febrero de 2021, el señor Julián Edmundo Castillo Vejarano, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento”, del Centro Poblado Rural de Chambuc Sector Pampamina, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la actualización del registro de la organización comunal en el “Libro de Registros de Organizaciones Comunales”, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N° 023-2021-R/ATMGSAS/MPSCH el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Chambuc Sector Pampamina, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, que ha sido elegida el día 30 de diciembre de 2020, y hace conocer también que para su registro cumple con los requisitos solicitados por el PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de CHAMBUC SECTOR PAMPAMINA, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable, servicios de disposición adecuada de excretas, servicio de eliminación de aguas servidas y servicio de eliminación adecuada de residuos sólidos en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de CHAMBUC SECTOR PAMPAMINA, por dos (02) años, del 30 de Diciembre de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2022, a las siguientes personas:

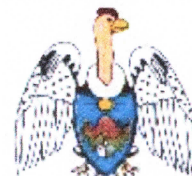
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE	JULIÁN EDMUNDO CASTILLO VEJARANO	X		19663888
TESORERO	SANTOS RAMIRO ZÚÑIGA OBEZO	X		19692284
SECRETARIO	GREGORIO ARNALDO ZUÑIGA OBEZO	X		19670725
VOCAL 1	CELINDA CONSUELO ZUÑIGA OBEZO		X	19661617
VOCAL 2	LUGTERIO ELOY VEJARANO VARGAS	X		19664608





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2021-MPSCH

Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de CHAMBUC SECTOR PAMPAMINA, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, por tres (03) años, del 20 de Diciembre de 2020 hasta el 20 de Diciembre de 2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	CLOTILDE ISABEL PRÍNCIPE IBÁÑEZ		X	19664493

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado de CHAMBUC SECTOR PAMPAMINA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

